ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Agosto del 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.
En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad adelanta la función principal de propender por el fortalecimiento empresarial, mediante la puesta en marcha del proyecto **"DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO",** radicado con Número 2020520010083, radicado el 02 de enero de 2019. Tendientes a impulsar el emprendimiento, empresarismo, empleabilidad, logrando así cumplir con la meta de disminuir el desempleo a nivel municipal, motivo por el cual se requiere contar con un perfil idóneo para que apoye y acompañe en el desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de las estrategias encaminadas, Brindar apoyo, información sobre los eventos, fiestas, convenciones y demás temas de interés frente a la ejecución de proyectos turísticos. Brindar información de los diferentes destinos turísticos y sus atractivos que se desarrolla en el municipio del Encano, Nariño. Actualizar la base de datos empresas y operadores turísticos. Propender por el adecuado funcionamiento del Punto de Información Turística (PIT), proporcionando

información útil a visitantes, y haciendo un uso adecuado de los recursos allí dispuestos.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas mediante el proyecto denominado: "DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO" RADICADO CON NÚMERO 2020520010083.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por el subsecretario de talento humano; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio, el valor del contrato se pagará en CINCO (05) cuotas parciales de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/Cte., previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad así:

AÑO	CONTRATO No	VALOR CONTRATO
2016	2016-2350	10.000.000

Al momento de contratar el servicio profesional y/o de apoyo a la gestión se tuvo en cuenta en lo estipulado en la circular No 013 que se encuentra vigente y por la cual se fija la tabla de honorarios.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN: En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado **"DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO", RADICADO CON NÚMERO 2020520010083**, en el cual se contempla el desarrollo de actividades dirigidas a Brindar apoyo, información sobre los eventos, fiestas, convenciones y demás temas de interés frente a la ejecución de proyectos turísticos. Brindar información de los diferentes destinos turísticos y sus atractivos que se desarrolla en el municipio del Encano, Nariño. Actualizar la base de datos empresas y operadores turísticos. Propender por el adecuado funcionamiento del Punto de Información Turística (PIT) Encano, proporcionando información útil a visitantes, y haciendo un uso adecuado de los recursos allí dispuestos.

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:
De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:
EDUCACION: Bachiller Académico
FORMACION: no aplica
HABILIDADES: responsabilidad trabajo en equipo, y relaciones interpersonales
EXPERIENCIA: no aplica

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la dependencia y el cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en el desarrollo de actividades dirigidas a la consecución de las estrategias encaminadas a prestar apoyo en el adecuado funcionamiento del Punto de Información

Turística (PIT) Encano, proporcionando información útil a visitantes, en el marco del proyecto denominado: "**DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO**", radicada 2020520010083, según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma. SDE-65

El objeto del presente estudio previo se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Pasto.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: código 90151502, servicios temporales de recursos humanos (se deberá incluir la clasificación de los códigos UNSPSC, según el servicio a contratar)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	90 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	15 servicios de entretenimiento	15 atracciones turísticas	02 lugares históricos, culturales

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar actividades de promoción y orientación turística y el funcionamiento Punto de Información Turística "PIT Encano"

2. Realizar apoyo para los emprendimiento turísticos, artesanales y gastronómicos.
3. Apoyar el adecuado funcionamiento del punto de información turística (PIT) Encano, proporcionando información útil a visitantes y haciendo un uso adecuado de los recursos allí dispuestos.

4. Coadyuvar la actualización de base de datos de operadores y actores turísticos.
5. Realizar apoyo dentro de las acciones encaminadas a la ejecución del proyecto: **"DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO."**
6. Otras actividades inherentes a su objeto contractual y las que el supervisor considere necesarias.
7. Entregar al supervisor del contrato el archivo de los documentos producidos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la ley 594 del 2000.
8. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los artículos. 11 y 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 y literal h del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

PARÁGRAFO.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del corregimiento del Encano para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje,

alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en CINCO (05) cuotas de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/Cte. previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2021.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el corregimiento del Encano.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021001858	22/06/2021	2.3.2.02.02.008	Promoción del desarrollo turístico/nivel central	$ 6´600.000	$ 5.500.000

El presente certificado de disponibilidad a la fecha cuenta con saldo suficiente para soportar la contratación objeto de este estudio previo.

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	**x**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	**x**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		**x**
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su		

	afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios

9.- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

10.- SUPERVISIÓN: El Subsecretario de Turismo adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizara la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por talento humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales

AYLEN YAMILE MONTENEGRO G.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Revisó: Juan Camilo Jacome - Abogada Contratista SDE
Proyecto: Lizzete Martínez De La Rosa- Abogada Contratista SDE